

El IMSS-Bienestar debe entregar a una persona el expediente clínico de su concubino fallecido

- Acceder al expediente clínico de su pareja podría ser una llave para ejercer otros derechos, como las prestaciones por viudez, dijo la Comisionada del INAI Norma Julieta del Río Venegas.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) debe buscar y entregar a una persona el expediente clínico de su concubino fallecido, quien estuvo internado en el Hospital General Rubén Leñero, en la Ciudad de México, determinó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La persona solicitante precisó que tiene un hijo en común con su concubino fallecido y proporcionó los documentos para acreditar su personalidad. El IMSS-Bienestar le respondió que, si bien cumplía con un interés legítimo, no le podía entregar el expediente porque le faltaba el documento mediante el cual su pareja le autorizaba ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).

Inconforme porque se le negó el acceso al expediente clínico, la persona solicitante presentó una queja ante el INAI. El caso fue analizado por el equipo de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, quien, bajo una perspectiva de género, determinó que negar el acceso al expediente del concubino fallecido afecta directamente el ejercicio de los derechos ARCO de esa persona.

Se advirtió que el IMSS-Bienestar actuó con negligencia al no analizar los documentos proporcionados por la persona solicitante e incumplió con el proceso correspondiente para que la persona ejerciera su derecho de acceso a datos personales.

“Conocer el expediente clínico de su pareja podría ser una llave para el ejercicio de otros derechos, como las prestaciones por viudez, servicios de salud, cobro de seguros y pólizas, entre otros”, afirmó la Comisionada Del Río Venegas.

El Pleno del INAI revocó por unanimidad la respuesta del IMSS-Bienestar y le ordenó turnar la solicitud de datos personales a todas sus áreas competentes, a fin de que localicen y entreguen a la persona el expediente clínico de su concubino fallecido.

Comisionada ponente: Norma Julieta del Río Venegas

Sujeto obligado: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

Folio de la solicitud: 333021324000975

Número de expediente: RRD 2290/24

Fecha de sesión del Pleno: 2 de octubre de 2024